

Expediente n.º: 361/2022

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto: Concesión ayuda humanitaria ante la Crisis en Ucrania

Interesado: UNICEF

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	22/04/2022	
Informe de Secretaría	26/04/2022	
Informe de Fiscalización Previa	26/04/2022	

Considerando que el órgano competente para la resolución es la Alcaldía en aplicación del art. 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 226 de la LF 6/1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, competencia que tiene delegada a la Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía 2021-0200, de fecha 15 de marzo.

Considerando que en aplicación del art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la mencionada Resolución de Alcaldía 2021-0200, de fecha 15 de marzo establece que "Estas competencias podrán ser avocadas por mí o por quien legalmente me sustituya en cualquier momento de forma singular para expedientes que requieran mayor agilidad".

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Avocar la delegación de competencias a la Junta de Gobierno Local para la concesión de subvención nominativa con carácter excepcional por razones de interés humanitario.

SEGUNDO. - Otorgar la subvención directa para brindar una respuesta humanitaria de cuidado y protección para niñas, niños, adolescentes y mujeres en riesgo por la crisis de Ucrania al siguiente beneficiario por la cantidad que se indican:

Nombre entidad	Importe
UNICEF	5.000 euros

TERCERO. - Notificar a la interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

